



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2017-01186 -00 |
| Asunto | Requiere actuación so pena de desistimiento tácito |

En aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que cumpla con el requerimiento realizado por el Despacho mediante auto del 13 de enero de 2020. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d28b35e2cf689b80319dd2b8e0b49f670d1ca600826a0d7463cf0dc9910993a

Documento generado en 14/01/2021 10:37:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>